



## Frustrado un Convenio Único que vinculase las plantillas de TdE, TSOL y TME a las condiciones laborales y económicas de Telefónica de España

24 de junio de 2015

Tras la petición el pasado mayo por los Comités Intercentros de TdE, TSOL y TME **para iniciar la negociación de sus respectivos convenios colectivos**, la dirección de Telefónica se dirigió por escrito a dichos Comités para proponer la *“apertura de un proceso de negociación con el fin de llegar a la firma de un convenio colectivo único en TSOL, TME y TdE que tenga como referencia el Convenio y la Normativa de Telefónica de España”*, quedando a la espera de la respuesta de la parte social.

Para **UGT**, la oportunidad planteada de acometer un convenio único responde a una antigua aspiración de nuestra organización, a la que paulatinamente se han ido sumando otras voces a lo largo de los años, que sabemos es respaldada por la mayoría de los trabajadores/as, no sólo de TSOL y TME, en cuanto que es evidente la mejora de sus condiciones laborales y salariales en la equiparación con las de TdE, sino también por la plantilla de ésta última empresa, que igualmente obtendría ventajas tangibles de dicha unificación de condiciones laborales.

Esa posibilidad se ha visto **finalmente frustrada por el hecho de que en el CI de TdE no se ha alcanzado un acuerdo para dar respuesta a la empresa**. Ante la entidad del fracaso, surgirán ahora, y persistirán en el tiempo, multitud de voces y versiones para intentar eludir responsabilidades y culpabilizarnos de sus propias ambigüedades y dilaciones, que nos han llevado a un escenario inexplicable, en el que **todo el mundo estaba de acuerdo y sin embargo nada se acordó**.

Desde **UGT**, sin ánimo de entrar a polémicas ahora ya estériles, pero con la firme intención de esclarecer lo ocurrido, creemos oportuno **establecer los hechos en toda su simpleza**, a fin de que cada uno, despojado de cualquier sectarismo, pueda sacar sus propias conclusiones.

Tres CI (TSOL, TME y TdE) pidieron a la empresa iniciar una negociación. La empresa propuso a los tres establecer esa negociación desde una única mesa y establecer un único convenio para las tres entidades, en los términos del Convenio y Normativa Laboral de TdE, **respondiendo así a una demanda sindical recurrente** en los últimos años de, al menos, las organizaciones mayoritarias presentes en dichos CI, por lo que, al menos en teoría, las condiciones para cumplir con esa aspiración quedaban establecidas, restando **únicamente cumplir con el requisito legal de que los tres CI se manifestaran mayoritariamente (la mitad más uno) a favor** de iniciar esa negociación.



**UGT** ha mantenido en los tres CI, y de forma simultánea en el tiempo, la misma postura, **con una resolución idéntica en los tres plenos**, para aceptar la negociación del convenio único con las condiciones del de TdE, **solicitando la reunión urgente de los tres CI para dar la respuesta afirmativa que entendíamos que compartíamos al menos tres de las organizaciones presentes** en dichos CI, ya que en el pasado habíamos demandado la integración de las condiciones laborales mediante una u otra fórmula.

Para nuestra sorpresa, **sólo dos de esos CI atendieron la petición de una reunión extraordinaria para pronunciarse**, en tanto que en TdE se desatendía nuestra petición y **se posponía la respuesta a la reunión ordinaria prevista para semanas mas tarde**, extremo que hubiera debido de alertarnos sobre lo que iba a ocurrir.

Igualmente para nuestra sorpresa, desde otra organización mayoritaria **se establecía públicamente como condición inexcusable para negociar el convenio único que la empresa conceda un “adelanto a cuenta”** de la futura subida salarial que se pacte, estableciendo **la paradoja de poner condiciones para negociar lo que previamente ya se ha solicitado y obtenido**: la posibilidad de alcanzar el convenio único.

Esa *condición inexcusable*, que ponía repentinamente en peligro la propia negociación antes de comenzar, pudo salvarse, con alguna dificultad, en los plenos extraordinarios de los CI de TME y TSOL, donde finalmente **se estableció la postura mayoritaria favorable a aceptar la negociación del convenio único**, cumpliendo así el requisito legal necesario, **a falta del pronunciamiento del CI de TdE, que tuvo que esperar a su pleno ordinario.**

Es en ese pleno ordinario de TdE donde se escenifica lo incomprensible, ya que CC.OO, cuyo concurso resulta **imprescindible para obtener la mayoría necesaria que legitime la configuración de la mesa única** de negociación, y a pesar de que en TSOL y TME habían dicho sí al convenio único sin condicionantes, mantiene sin embargo su **condición inexcusable** del famoso *adelanto a cuenta*, **eludiendo la respuesta que legalmente se precisa** para abordar la negociación, impidiendo así el acuerdo, de forma que, **mientras mantienen que quieren dicho convenio único, en realidad frustran su posibilidad.**

Para **UGT** sigue siendo inexplicable **que alguien pida una negociación y que cuando se la conceden ponga condiciones y trabas a su propia petición.** Resulta absurdo, máxime cuando en el escenario de los otros dos comités si se ha propiciado esa negociación, pronunciando la respuesta afirmativa, legalmente necesaria, esquivando el ilógico obstáculo de la exigencia previa del adelanto a cuenta.

Si el convenio único ya no es posible, al margen de las consecuencias futuras para las tres plantillas y al margen de las promesas incumplidas por algunos, para **UGT toca ahora afrontar lo inmediato**, como es la negociación de cada convenio por separado. En cualquier caso, **en TdE defenderemos la misma plataforma.** Lo lamentable es que casi 6.000 compañeros y compañeras quedarán al margen de los acuerdos que alcancemos, manteniendo una brecha laboral que puede condicionar el futuro de todos, a medio y largo plazo.

**UGT Comunicaciones**

Ronda de la Comunicación s/n Edificio Este 2 – 28050 – Madrid - 91 482 99 34 – comunicaciones@smcugt.org

